

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD Sección Personal

PARRAL, O't de Agosto del 2009

DECRETO EXENTO Nº 288 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Contrato a Honorario de fecha 1 de Julio del 2009.
- 3) Decreto Nº 654 del 09.12.2008 de Alcalde de Parral
- 4) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

TIDAD

SECRETARIA

1.- APRUEBASE, a partir del 1 de Julio del 2009, el Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

ALEJANDRA VERGARA CARDENAS

Enfermera

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Item "Fondo de Administración SAPU", según Presupuesto 21405-9 Departamento de Salud Municipal año 2009.

MURICIPAL

Anótese, refréndese, comuniquese, archivese y páguese. ADMINISTRADOR

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

Secretaria Municipal

ARRE ISRAEL URRUTIA ESCOBAR Alcaide de Parral

O ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/jgf DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Archivo



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 1 de Julio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y la Sra. **ALEJANDRA VERGARA CARDENAS**, de Profesión Enfermera, Rut 10.932.525-2, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata a la Sra. **Alejandra Vergara Cárdenas**, para que desempeñe funciones atingente a su título.

SEGUNDO: La Sra. **Vergara Cárdenas**, se compromete a prestar la atención en el Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, en forma alternada en los días y horario que se señala:

Lunes a Viernes Sábado, Domingo y Festivos De 17:00 a 24:00 hrs.

De 08:00 a 24:00 hrs..

TERCERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará a la profesional, la suma de \$5.000.- (cinco mil pesos), por hora de atención, menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.

CUARTO : El presente contrato rige a partir del 1 de Julio del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.



EPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Sra. Vergara Cárdenas, la cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y otro en el

ADMINISTRADER MUNICIPAL POR ORDEN DE

Departamento de Salud.

ISRAEL URRUTTA ESCOBAR
Alcalde de Parral

ALEJANDRA VERGARA CARDENAS Enfermera Rut 10.932,525-2

O Bo Asesor Jurídico